

Sheilah Vargas Soto
Asociada
del Estudio
Echecopar



TC y tutela efectiva

El primero de diciembre se cumplen cinco años de vigencia del Código Procesal Constitucional. No hay duda que existen avances en la regulación de los procesos constitucionales de defensa de los derechos de las personas. Sin embargo, una reciente sentencia del Tribunal Constitucional (TC) nos permite recordar que aún quedan temas pendientes para garantizar una verdadera tutela judicial efectiva. Veamos.

Un policía solicitó que su institución (PNP) le asigne un puntaje por haber prestado servicios en zona de emergencia; de esta manera, tendría derecho a ser incluido en el cuadro de méritos para el ascenso y no ser cesado de la PNP. Durante el proceso, obtuvo una medida cautelar que ordenaba que se le otorgue provisionalmente dicho puntaje. La PNP ejecutó esta medida cuatro meses después, pero antes dispuso su pase a retiro por renovación de cuadros. Ante esta situación, el TC solo ordenó que la PNP otorgue el puntaje correspondiente, sin pronunciarse por la segunda afectación, es decir, sin disponer su reposición.

Si la finalidad de estos procesos es la vigencia efectiva de los derechos constitucionales, los jueces deberían emplear todas las medidas previstas para que las entidades demandadas cumplan con urgencia los mandatos cautelares.

El expediente comentado es el 2544-2009-PC/TC